



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3281

Aprobada en 1ª Vuelta: 16/12/1998 - B.Inf. 58/1998

Sancionada: 25/02/1999

Promulgada: 10/03/1999 - Decreto: 217/1999

Boletín Oficial: 05/04/1999 - Nú: 3665

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Otórgase en carácter de vitalicio una pensión graciable a la señora Amalia Laino, viuda del ex legislador Angel Murillas, conforme a la resolución n° 10/90 de la Legislatura Provincial.

Artículo 2°.- Derógase la ley n° 1135.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la presente serán imputados al presupuesto de la Legislatura de la provincia.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.